# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-026/15

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Que este Departamento dicta la asignatura *Introducción a la Operación de Computadoras Personales* como materia de servicio para alumnos de primer año de la carrera Farmacia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el número de alumnos en condiciones de cursar dicha asignatura requiere la implementación de tres cursos;

Que es necesaria la designación de un segundo Asistente de Docencia que supervise el desarrollo de las clases prácticas de los mencionados cursos;

Que se procedió a realizar un llamado a inscripción para cubrir dicho cargo en el presente cuatrimestre;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en que el Dr. Martin Moguillansky reúne los antecedentes adecuados para cumplir funciones, durante el presente cuatrimestre, de Asistente de la materia Introducción a la Operación de Computadoras Personales;

Que por resolución CSU-848/14 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2015;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 03 de marzo de 2015 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Establecer una asignación complementaria al **Doctor Martín Oscar MOGUILLANSKY (Leg. 11425**) para cumplir funciones de Asistente de Docencia en el Área: V, Disciplina: Educación en Informática, Asignatura *“****Introducción a la Operación de Computadoras Personales*” (7710)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 04 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2015.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-848/14.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-----------------------------------------------------------------------